

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-00010-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que el demandante COOMULTRASAN otorga poder a la profesional del derecho INGRID JULIETH PINZON REYES para que la representen dentro del asunto de la referencia. Igualmente, la parte demandante solicita el emplazamiento de la demandada ERICA JOHANA CASTRO AGUILAR. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, **19 de agosto de 2020**.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

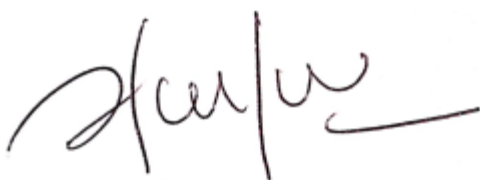
Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se reconoce personería jurídica a la profesional del derecho INGRID JULIETH PINZON con C.C. 1.098.714.174 y T.P. 264.162 del C.S.J. para actuar dentro de las presentes diligencias como apoderada del demandante COOMULTRASAN, en los términos del poder otorgado.

En consecuencia, entiéndase REVOCADO el Poder otorgado a la profesional del derecho MARLY YURLEY SILVA AMAYA, identificado con C.C. 1.102.373.884, portadora de la T.P. No. 308.519 del C. S. de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte demandante dentro de este proceso.

Ahora, en cuanto a la manifestación elevada por la parte actora, se ordena **EMPLAZAR** a la demandada **ERICA JOHANA CASTRO AGUILAR** identificada con **C.C. 1.098.673.784** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio del 2020. Por lo anterior, procédase a incluir en el registro nacional de personas emplazadas a la demandada **ERICA JOHANA CASTRO AGUILAR**.

NOTIFÍQUESE,



SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
JUEZA
FEPC

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 59 del 20 de agosto de 2020.

